

por la Procuradora doña Isabel Fernández Valero, contra el bien especialmente hipotecado por don Juan Estévez Ortega y doña Adelina Aceituno García, que responde a un préstamo hipotecario del que se adeuda de principal 2.201.684 pesetas, de intereses 220.595 pesetas y de intereses de demora 69.400 pesetas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, y que responde de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar, como las restantes, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerona, número 14, primera planta, Almería, el día 19 de enero de 2000, a las once horas; la segunda subasta tendrá lugar el día 22 de febrero de 2000, a las once horas, y la tercera subasta tendrá lugar el día 21 de marzo de 2000, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca haya sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0235.0000.18.0233.99, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y la segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanzara el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate.

Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, si no hubiera sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura, en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nuevas licitaciones entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Se podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil, se celebraría al siguiente hábil, excepto sábados, la subasta señalada, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efectos en la finca subastada.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Local sito en la planta baja, señalado con el número 2-D, de los elementos individuales del edificio denominado «Bealir», sito en esta ciudad, con fachada principal a calle particular, y a otras denominadas Gibraltar Español, Cartagena y Luis Braile, el cual consta de diez plantas. El local ocupa una superficie construida de 142 metros 35 decímetros cuadrados y útil de 135 metros 84 decímetros cuadrados. Lindante: Norte, portal, hueco de escalera y ascensor; sur, resto de finca matriz que compró doña María Victoria Angelina Ariza Díaz y calle Luis Braile; este, dicho resto de la señora Arizana y hueco de escaleras, y oeste, calle particular. Figura

inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, finca número 28.503, folio 108 vuelto, tomo 1.127, libro 475, inscripción sexta.

Se tasa a efectos de subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Aurelia Lorente Lamarca.—41.551.

ARRECIFE

Edicto

Don Julián Saiz Brito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado, con el número 307/1998, a instancia de la Procuradora doña Manuela Cabrera de la Cruz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Adán Perdomo Cabrera y doña María Nieves Déniz Morales, se ha acordado sacar a la venta la finca hipotecada, a cuyo efecto se señala una primera subasta pública, por término de veinte días y por el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca, que se celebrará en este Juzgado el día 17 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas. Para el caso de que el remate de dicha primera subasta se declarase desierto, se señala una segunda subasta pública, por término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca, que se celebrará en este Juzgado el día 17 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas. Y en prevención de que el remate de dicha segunda subasta se declarase también desierto, se señala una tercera subasta pública, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, que se celebrará en este Juzgado el día 17 de enero de 2000, a las doce treinta horas.

Asimismo, se hace saber a los licitadores que todas las subastas se celebrará bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria y además:

Primera.—Que el precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca asciende al importe de 22.454.243 pesetas, no admitiéndose en la primera subasta posturas que no cubran dicha cantidad, ni en la segunda subasta posturas que no cubran el 75 por 100 de dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación para intervenir en la primera, e igual, por lo menos, al 20 por 100 del 75 por 100 del precio de tasación para intervenir, tanto en la segunda como en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, la consignación a que se refiere la condición segunda, y presentando en la Secretaría del Juzgado el pliego y el correspondiente resguardo de ingreso.

Quinta.—Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la que a continuación se describe:

Casa de dos plantas en la calle Doctor Gómez Ulla, en el término municipal de Arrecife, número 5 de gobierno. Se halla enclavada en un solar, que

mide 8 metros de frontis por 15 metros de fondo, que hacen 120 metros cuadrados. Se compone de cuatro habitaciones, antesala, cocina y servicio, ocupando una superficie construida de 80 metros cuadrados. Linda: Frente o sur, la calle de su situación; derecha, entrando, casa de don Manuel Marín Tapia; izquierda, herederos de don Valentín González Quiterand, y espalda, don Juan González Rodríguez. Inscripción: Folio 101, tomo 809, libro 139, finca número 2.845 del Registro de la Propiedad de Arrecife.

Dado en Arrecife a 7 de octubre de 1999.—El Secretario, Julián Saiz Brito.—41.564.

BARCELONA

Edicto

Doña Blanca Uríos Jover, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por Su Señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 734/07-E, promovido por Caixa d'Estalvis de Catalunya, representado por el Procurador don Antonio María del Anzizu Furest, contra la finca hipotecada por don Miguel María Palou Jonou, se anuncia por la presente la venta de dicha en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, planta segunda, teniendo lugar la primera subasta el día 16 de noviembre de 1999, a las doce horas; la segunda subasta, caso de resultar desierta la primera, el día 16 de noviembre de 1999, a las doce horas; la segunda subasta, caso de resultar desierta la primera, el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), para el día 18 de enero de 2000, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la segunda subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se reproducirán